



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expediente 05-05-36745, 05-06-41214 y 05-06-48839, motivados por las solicitudes de prórroga extraordinaria del plazo establecido para la presentación del certificado definitivo de finalización de estudios del nivel secundario, por parte de los alumnos Héctor Simón Carcar, Matrícula 200518839, Pedro Agustín Álvarez Murillas, Matrícula 200516889 y Ania Teresa Pedrosa, Matrícula N° 200517169; y

CONSIDERANDO:

Que los alumnos Carcar, Álvarez Murillas y Pedrosa se inscribieron en el año 2005 en la carrera de Abogacía;

Que los peticionantes acompañan a su solicitud, constancias expedidas por las autoridades de los Establecimientos educativos de nivel medio donde cursaron, de las que surgen que las fechas de exámenes finales previstas para el mes de julio del año 2005, fueron reprogramadas para el mes de agosto, atento la existencia de medidas de fuerza por parte de los docentes;

Que se agregan a las presentes actuaciones, las respectivas constancias de Certificados de Estudio en Trámite, de donde surge que los alumnos Carcar, Álvarez Murillas y Pedrosa no adeudan asignatura alguna para finalizar sus estudios secundarios;

Que conforme lo dispuesto por la Resolución 92/97 los ingresantes a la Universidad Nacional de Córdoba tenían en el año 2005 plazo hasta el día 31 de julio de dicho año lectivo para presentar el certificado de finalización de estudios de nivel medio;

Conforme el Art. 3° de la Ordenanza HCS N° 02/05 modificado por la Resolución HCS N° 235/06 se ha delegado en cada Unidad Académica la facultad de resolver con carácter de excepción, las solicitudes de prórroga de los plazos estipulados, siempre que se respete la obligatoriedad de haber completado los estudios secundarios para la inscripción como alumno de la Universidad;

Que puesto a consideración el despacho, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

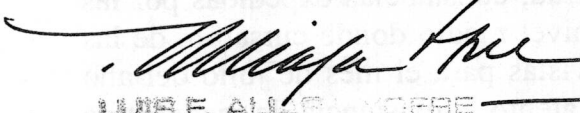
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1º.- Conceder, por vía de excepción, a los alumnos **Héctor Simón CARCAR**, Matrícula 200518839, **Pedro Agustín ÁLVAREZ MURILLAS**, Matrícula 200516889 y **Ania Teresa PEDROSA**, Matrícula N° 200517169; la prórroga solicitada para la presentación del certificado de finalización de estudios secundarios.

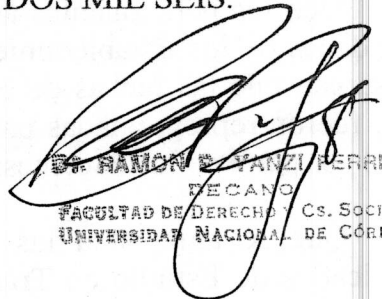
Art. 2º.- Dar cuenta de lo resuelto al H. Consejo Superior.

Art. 3º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría Académica, Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos y Oficialía Mayor a sus efectos y elévese al H. Consejo Superior para su toma de razón; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMON E. TANZI PERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 233/06.-